



Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2004

Asunto: Logotipo "Loro Parque" en señales de orientación de la TF-5

Referencia: js/adg; vrs 04-207

EXCMO.CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE
CARRETERAS Y TRANSPORTES

Plaza de España, nº1
38003- Santa Cruz de Tenerife



**Asociación Tinerfeña de Amigos de la
Naturaleza**

**Apartado de Correos nº 1015
38080-Santa Cruz de Tenerife**

En contestación a su escrito, con registro de entrada el día 10 de septiembre de los corrientes, por el que interesa información respecto de la inserción en las señales de orientación de la TF-5 del logotipo identificativo del complejo turístico "Loro Parque", junto al destino Puerto de la Cruz, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1º- Dicha actuación se ampara, desde el punto de vista de la normativa aplicable, en la modificación de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, llevada a cabo mediante la Ley 4/2001, de 6 de julio, que en su artículo 16 dispone la modificación del artículo 31 de la Ley de Carreteras, mediante la adición del apartado tercero, en el que se establece lo siguiente: "3. Tampoco se considerará publicidad los carteles informativos que indiquen lugares, centros o actividades culturales o de interés turístico excepcional".

2º- La inserción se ha llevado a cabo en virtud de una petición expresa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz al entender que la instalación del logotipo de la citada empresa, en su condición de lugar de interés turístico excepcional, a continuación del topónimo del Puerto de la Cruz, redunda en beneficio del citado municipio.

**EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE
CARRETERAS Y TRANSPORTES,**

Lorenzo Dorta García

